



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 1308-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de noviembre de 2015

Visto, el Oficio N° 049-2015-GOB.TRG.PIURA-DREP-UGEL-PIURA I.E.N° 225-D, de Registro N° 54898, de fecha 27 de octubre de 2015, presentado por la Sra. Norma Bayona Chapilliquén, Directora de la Institución Educativa N° 225 de los Titanes de esta ciudad;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Norma Bayona Chapilliquén, Directora de la Institución Educativa N° 225 de los Titanes, solicita se designe un representante por parte de la Municipalidad Provincial de Piura para que integre el Comité Veedor, en la ejecución del mantenimiento preventivo de los locales de las Instituciones Educativas Públicas, de conformidad con la Directiva N° 002-2009-ME/VMGI “Normas para la ejecución del Mantenimiento Preventivo de los locales de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional – 2009, concordante con Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, que aprueba la Directiva N° 005-2010-GOB-REG.PIURA.UGEL-PIURA-D.;

Que, la Directiva N° 002-2009-ME/VMGI “Normas para la ejecución del Mantenimiento Preventivo de los locales de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional – 2009, concordante con Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, que aprueba la Directiva N° 005-2010-GOB-REG.PIURA.UGEL-PIURA-D, establece las disposiciones complementarias, procedimientos y responsabilidades de las Entidades y órganos responsables de la ejecución y supervisión de las acciones conducentes al mantenimiento preventivo de locales escolares de instituciones educativas públicas a nivel nacional, a fin de contar con la infraestructura y mobiliario en condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y conservación para el inicio del año escolar;

Que, la mencionada Directiva, en el Artículo 8° - De la Conformación de los Comités de Mantenimiento y Veedor, Párrafo 8.2 señala: *“Los Alcaldes o sus Representantes, de las Municipalidades Provinciales o Distritales, conformarán un Comité Veedor en cada Institución Educativa que estará presidido por el Alcalde o su Representante, y conformado por dos Representantes de los padres de familia designados en asamblea de padres de familia”;*

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, con Informe N° 910-2015-GTYT/MPP de fecha 2 de noviembre de 2015 sugiere se ratifique la designación para el período 2015-2016 al Sr. José Antonio Peña Lizana, otorgada con Resolución de Alcaldía N° 183-2014-A/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 2 de noviembre de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar al Sr. José Antonio Peña Lizana, como representante de la Municipalidad Provincial de Piura para que integre el Comité Veedor en la ejecución del mantenimiento preventivo de los locales de las Instituciones Educativas Públicas, durante el período 2015 – 2016, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

//..

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, a la Dirección Regional de Educación e instituciones correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Marturo*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Marturo  
ALCALDE